

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ**

**N.º DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025/503277

**TÍTULO DE CONTRATO:** SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIO

**CPV:** 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

La presente Memoria Justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público ( en adelante , LCSP) y en el artículo 73 apartado 2, del RD 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente expediente es la prestación del servicio de limpieza de la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz situado en la calle Barbate, esquina San Mateo de Cádiz, en la forma y con la periodicidad y materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2.- EXISTENCIA DE LA NECESIDAD**

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales es un edificio aislado que se encuentra situado en la Calle Barbate esquina San Mateo de Cádiz.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado es la contratación de los servicios de limpieza en las dependencias del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz, en las cuales se desarrollan las competencias relativas a la seguridad y salud laboral de los trabajadores, así como mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral, además de la prevención de la cultura preventiva y la realización de las acciones que combatiendo la siniestralidad laboral garanticen la salud de los trabajadores.

El contrato de limpieza en vigor finaliza del 31 de agosto de 2025 y para mantener la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en un estado que proporcione a empleados/as y ciudadanos/as un espacio apto para el desarrollo de las funciones propias, y para ser atendidos/as adecuadamente, respectivamente, resulta necesario la contratación que se pretende.

Por la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), su objeto y contenido es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.

**3.-JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

Se hace constar expresamente la ausencia de medios propios suficientes de esta Delegación Territorial para la prestación del servicio cuya contratación se propone, debiendo acudir consecuentemente a la contratación pública para satisfacer la necesidad generada.



JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/10/2025 13:04:10	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwNo8p313Xb784ic0VFAG7W5G9a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Aunque existe en la Relación de Puestos de Trabajo del C.P.R.L. un puesto de limpiador/a y el mismo se halla actualmente cubierto, está próximo a la jubilación, y este personal es insuficiente para la limpieza completa del Centro por lo que se requiere la contratación externa con una empresa especializada.

#### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá una duración de 12 meses, estimando el inicio de su ejecución el día 1 de diciembre de 2025, con la posibilidad de una prórroga de un máximo de seis meses de duración, pudiendo formalizarse la misma, por tiempo inferior.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento elegido para su tramitación es el procedimiento abierto simplificado según el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

#### **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES**

No procede la división en lotes del contrato, en tanto se trata de un servicio a prestar en una sola sede. El objeto del contrato está referido a un edificio tomado en su conjunto como unidad funcional, considerándose que la prestación de los trabajos de limpieza, aseo y desinfección objeto del mismo por una sola empresa constituirá una optimización de recursos, por la reducción de costes y mejora de la eficiencia.

Por ello, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, no resultando aconsejable su división, ya que en caso contrario, ésta podría hacer la ejecución del contrato excesivamente onerosa y socavar la adecuada ejecución del mismo.

#### **7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

El art. 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que se adjudiquen . Se establece la siguiente de ámbito social:

a) La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, y abonando, en todo caso, el salario recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. A tal efecto, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, emitida por el representante legal de la empresa. También podrá requerir en cualquier momento la aportación de certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible. Dichos requerimientos deberán ser atendidos por la adjudicataria en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su notificación.

b) La empresa adjudicataria debe encontrarse al corriente en el pago de las nóminas del personal que preste servicio en el centro objeto del presente contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca, durante dos meses consecutivos, un retraso o impago en el abono de las nóminas, respecto del plazo que para ello determine el Convenio aplicable, en más de cinco días.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/10/2025 13:04:10	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNo8p313Xb784ic0VFAG7W5G9a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**8.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO:**

**Presupuesto base licitación (IVA excluido):** CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.305,38 €)

**Importe del IVA:** DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (10.564,13 €)

**Presupuesto base licitación (IVA incluido):** SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (60.869,51 €)

Para la valoración económica del presente contrato se ha tenido en cuenta el número de horas realizadas por las personas trabajadoras que, en la actualidad, presta este servicio en virtud del contrato vigente y que deben subrogarse cuando tenga lugar el cambio de contratista, añadiendo cinco horas semanales adicionales en la categoría de Limpiador/a al contemplar este contrato tareas que el anterior no contemplaba relativas a dicha categoría.

Se han realizado los cálculos teniendo en cuenta los conceptos salariales contemplados en el Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Cádiz 2024-2027 (Código 11000385011982), vigente, publicado en el B.O.P. núm. 152 de Cádiz de 11 de agosto de 2025. Asimismo se han incluido los gastos de Seguridad Social que corresponden al empresario : Contingencias Comunes (23,60%) Desempleo (5,5%), Formación Profesional (0,60%), Fondo de Garantía Salarial (0,20%), Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (3,60%) y Mecanismo Equidad Intergeneracional (2025- 0,67% y 2026- 0,75%)

De este modo, se han calculado los costes laborales anuales que corresponden a las categorías citadas en la jornada anual máxima de 38h/semana para el ejercicio 2025 y 37,5h/ semana para el ejercicio 2026 y luego se ha calculado en función de los trabajadores y horas necesarias para cada categoría, de la siguiente manera:

<b>LIMPIADORES/AS</b>	<b>PEÓN ESPECIALIZADO</b>
2 trabajadores/as con 25 horas/semana cada una	1 trabajador/a con 3 horas/semana

**CATEGORÍA: LIMPIADOR/A**

<b>2025</b>				<b>2026</b>			
<b>SALARIO</b>	<b>Importe</b>	<b>Jornada</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SALARIO</b>	<b>Importe</b>	<b>Jornada</b>	<b>TOTAL</b>
SALARIO BASE	31,84	365	11.621,60	SALARIO BASE	32,79	365	11.968,35
ANTIGÜEDAD	5,09	365	1.857,85	ANTIGÜEDAD	5,25	365	1.916,25
PLUS ASISTENCIA	1,88	249	468,12	PLUS ASISTENCIA	1,94	253	490,82
PAGAS EXTRAORDINARIAS	36,93	90	3.323,70	PAGAS EXTRAORDINARIAS	38,04	90	3.423,60
PREMIO ASISTENCIA	116,81	1 vez	116,81	PREMIO ASISTENCIA	120,32	1 vez	120,32
<b>SUBTOTAL</b>			<b>17.388,08</b>	<b>SUBTOTAL</b>			<b>17.919,34</b>
	Cotización	Base			Cotización	Base	
<b>COSTES SEGURIDAD SOCIAL</b>	34,17 %	17.388,08	<b>5.941,51</b>	<b>COSTES SEGURIDAD SOCIAL</b>	34,25 %	17.919,34	<b>6.137,37</b>
<b>SALARIO + S.S. (SEGÚN CONVENIO 38 HORAS/SEMANA)</b>			<b>23.329,59</b>	<b>SALARIO + S.S. (SEGÚN CONVENIO 37,5 HORAS/SEMANA)</b>			<b>24.056,71</b>
<b>COSTE 2 LIMPIADORES/AS - 25 HORAS/SEMANA CADA UNO/A</b>			<b>30.696,83</b>	<b>COSTE 2 LIMPIADORES/AS - 25 HORAS/SEMANA CADA UNO/A</b>			<b>32.075,61</b>

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/10/2025 13:04:10	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwNo8p313Xb784ic0VFAG7W5G9a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CATEGORÍA: PEÓN ESPECIALIZADO**

2025				2026			
SALARIO	Importe	Jornada	TOTAL	SALARIO	Importe	Jornada	TOTAL
SALARIO BASE	32,53	365	11.873,45	SALARIO BASE	33,50	365	12.227,50
ANTIGÜEDAD	2,60	365	949,00	ANTIGÜEDAD	2,68	365	978,20
PLUS ASISTENCIA	1,88	249	468,12	PLUS ASISTENCIA	1,94	253	490,82
PAGAS EXTRAORDINARIAS	35,13	90	3.161,70	PAGAS EXTRAORDINARIAS	36,18	90	3.256,20
PREMIO ASISTENCIA	116,81	1 vez	116,81	PREMIO ASISTENCIA	120,32	1 vez	120,32
<b>SUBTOTAL</b>			<b>16.569,08</b>	<b>SUBTOTAL</b>			<b>17.073,04</b>
	Cotización	Base			Cotización	Base	
<b>COSTES SEGURIDAD SOCIAL</b>	34,17%	16.569,08	<b>5.661,65</b>	<b>COSTES SEGURIDAD SOCIAL</b>	34,25%	17.073,04	<b>5.847,52</b>
<b>SALARIO + S.S. (SEGÚN CONVENIO 38 HORAS/SEMANA)</b>			<b>22.230,73</b>	<b>SALARIO + S.S. (SEGÚN CONVENIO 37,5 HORAS/SEMANA)</b>			<b>22.920,56</b>
<b>COSTE PEÓN ESPECIALIZADO - 3 HORAS/SEMANA</b>			<b>1.755,06</b>	<b>COSTE PEÓN ESPECIALIZADO - 3 HORAS/SEMANA</b>			<b>1.833,64</b>

Se han tendido en cuenta otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios de la siguiente manera:

**1.- Vestuario/Prendas de Trabajo:** Según el art 13 del Convenio Colectivo aplicable, las personas trabajadoras han de ser dotadas anualmente de 2 uniformes de trabajo, y si no se proporciona la empresa deberá abonar 7,22€ por mes y trabajador. Se considera el importe de 7,22€ por mes del periodo de ejecución y trabajador, actualizándose en 2025 y 2026 con el 3% en materia de IPC.

**2.- Absentismo:** se ha presupuestado como el 8% del coste de personal según anualidad en base a resultados de contratos anteriores.

**3.- Maquinaria y Equipos:** se ha presupuestado como el 1% del coste de personal según anualidad en base a resultados de contratos anteriores.

**4.- Jabón, Papel de Manos e Higiénico:** se ha presupuestado como el 2% del coste de personal según anualidad en base a resultados de contratos anteriores.

**5.- Materiales de limpieza:** se ha presupuestado como el 3% del coste de personal según anualidad en base a resultados de contratos anteriores.

**6.- Productos de limpieza:** se ha presupuestado como el 7% del coste de personal según anualidad en base a resultados de contratos anteriores.

**7.- Desratización, desinsectación y desinfectación:** se ha presupuestado un coste de 1.100€ anual para 2025, según presupuestos solicitados a empresas del sector y se ha incrementado un 3% para las anualidad de 2026

Se han sumado los costes directos y sobre el resultado se han calculado los costes indirectos, un 13% en concepto de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial.

Sobre los costes totales de 12 meses para cada anualidad, se ha calculado, en función de la previsión de que el contrato comience el 1 de diciembre de 2025, una mensualidad de 2025 y once mensualidades de 2026.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/10/2025 13:04:10	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	N.JyGwNo8p313Xb784ic0VFAG7W5G9a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	2025	2026
<b>COSTES SALARIALES</b>	32.451,89	33.909,25
<b>OTROS COSTES DIRECTOS</b>		
VESTUARIO	259,92	259,92
ABSENTISMO (8%)	2.596,15	2.712,74
MAQUINARIA Y EQUIPOS (1%)	324,52	339,09
JABÓN, PAPEL DE MANOS E HIGIÉNICO (2%)	649,04	678,19
MATERIALES DE LIMPIEZA (3%)	973,56	1.017,28
PRODUCTOS DE LIMPIEZA (7%)	2.271,63	2.373,65
DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECTACIÓN	1.100,00	1.133,00
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	40.626,71	42.423,12
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
GASTOS GENERALES (13%)	5.281,47	5.515,01
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.437,60	2.545,39
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	7.719,07	8.060,40
TOTAL COSTES 12 MESES	48.345,78	50.483,52
<b>DISTRIBUCIÓN MENSUALIDADES</b>	<b>1 MES - 2025</b>	<b>11 MESES - 2026</b>
	4.028,82	46.276,56
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>50.305,38</b>	
IVA (21%)	10.564,13	
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	<b>60.869,51</b>	

En relación a la desagregación de género, el presupuesto base de licitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, no puede desagregarse por género, dado que el Convenio Colectivo aplicable no establece diferencias por razón de género sino por categorías profesionales.

**Valor estimado del contrato:** 90.549,68 €

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la duración de 12 meses del contrato, la posibilidad de una prórroga de máximo 6 meses de duración y la posibilidad de modificación de hasta un 20% del precio del contrato.

V.E: 50.305,38 € € +25.152,69 € x 1,2= 90.549,68 €

## 9.- SUBROGACIÓN

La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en las relaciones laborales establecidas con el personal que viene prestando sus servicios en la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral vigente, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

## 10.- IMPORTES POR ANUALIDADES

**Anualidades** (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	60.869,51	1400030000 G/31C//22700/11

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/10/2025 13:04:10	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	N.JyGwNo8p313Xb784ic0VFAG7W5G9a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Tramitación del gasto:** ordinaria

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto del ejercicio 2026 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máx. 100 puntos)**

**1. Proposición económica (máx. 80 puntos)**

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

**2.- Mejoras (hasta 20 puntos).**

**2.1.- Bolsa de horas de personal de limpieza (10 puntos)**

Puesta a disposición de un **máximo de 25 horas** a desarrollar en el periodo de ejecución del contrato (12 meses, con extrapolación proporcional a la posible prórroga) para la realización de tareas de limpieza de carácter extraordinario o aumento del número de horas previstas.

Estas tareas de limpieza podrán ser de trabajos del ámbito de las categorías de peón especializado o de limpiador/a, en horario de mañana o tarde, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades del servicio.

Al licitador que presente la oferta mas ventajosa, esto es, la bolsa con el mayor número de horas de prestación de servicios, hasta un máximo de 25 horas a desarrollar en el periodo de ejecución del contrato, se le asignará la máxima puntuación, esto es 10 puntos.

El resto de las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa } i = \frac{\text{N.º de horas ofertadas en bolsa por la empresa } i}{\text{Mayor n.º de horas ofertada en bolsa por las licitadoras}} \times 10$$

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/10/2025 13:04:10	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNo8p313Xb784ic0VFAG7W5G9a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2.2.- Compromiso y servicio de respuesta inmediata (10 puntos)

Establecimiento de un sistema de respuesta inmediata y movilización de equipos adicionales las 24 horas del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias o imprevistos en el edificio (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, etc) sin coste adicional sobre el precio del contrato.

Se valorará este compromiso hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

- Servicio de respuesta en un plazo máximo de 1 hora: 10 puntos.
- Servicio de respuesta en un plazo máximo de 2 horas: 5 puntos.
- Servicio de respuesta en un plazo máximo de 3 horas: 3 puntos.

## 12.- CLASIFICACIÓN

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	2

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el siguiente apartado, aportando, en su caso, el correspondiente certificado de clasificación, así como una declaración relativa a la vigencia de la misma.

## 13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

**Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.** Alternativo

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 90.549,68 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 10.061,08 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/10/2025 13:04:10	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNo8p313Xb784ic0VFAG7W5G9a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **14.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

##### **Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % de su anualidad media (30.183,23 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** 3 primeros dígitos CPV - 909

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:** últimos tres años.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL CENTRO**  
**Fdo. Jesús Domínguez Castellano**

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/10/2025 13:04:10	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNo8p313Xb784ic0VFAG7W5G9a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	